

RV: SOLICITUD REPORTE DE AUDIENCIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL 17-NOV-2023 11 AM - VIRTUAL|| ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS|| RAD: 2018-00307|| (CASE N°16280 Y 15395) AXA Y MAPFRE

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 04/12/2023 15:49

Para:Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>;Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>;Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Buenas tardes Estimados,

Remitimos para su conocimiento.

[@Kevin Nicolas Nuñez Giraldo](#) Por favor tu ayuda con el acta

AGENDA MAPFRE - AXA

Cordialmente;

De: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 13:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD REPORTE DE AUDIENCIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL 17-NOV-2023 11 AM - VIRTUAL || ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS || RAD: 2018-00307 || (CASE N°16280 Y 15395) AXA Y MAPFRE

Cordial saludo, me permito remitir el correspondiente informe de la audiencia inicial, del proceso de la referencia, gracias.

DEMANDANTE: ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

COMPañIA: MAPFRE - AXA

RAD: 2018-00307

CODIGO LEGIS: LO-1001 - JUDICIAL-433 - 15395 - 16280

Etapas

Saneamiento del proceso: no se advirtió ninguna irregularidad que afecte la validez del proceso.

Fijación del litigio: Determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de la Entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali y sus llamadas en garantía de conformidad con el daño antijurídico que los demandantes aducen haber padecido, con ocasión a la falla en servicio ocurrida el 29 de julio de 2017. En momentos en los que la señora Alba Nidia Bolaños se transportaba en motocicleta en compañía de su compañero permanente Carlos Alberto Risos sobre la calle 44 con carrera 17c de la Ciudad de Cali, cuando presuntamente a causa de los huecos presentes en la vía pública, cayeron y sufrieron lesiones en su integridad. EN el evento en el que se encuentren acreditados los elementos necesarios para configurar la responsabilidad extracontractual del Estado, se deberá establecer la procedencia de ellos perjuicios el monto de la indemnización reclamada con la demanda con cargo a las llamadas en garantía de acuerdo con las coberturas de la póliza. Igualmente se deberá establecer la prelación jurídica respecto de las coaseguradoras Axxa Colpatria, Zurich y Allianz de acuerdo con las coberturas y responsabilidades acreditadas dentro del proceso.

Conciliación: se le otorgo la palabra a cada una de las partes las cuales manifestaron no tener animo conciliatorio. Por lo anterior se declaró fallida la conciliación y se dio continuidad al desarrollo procesal.

Decreto de pruebas por la parte demandante: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la demanda.

Se negó la prueba de oficiar a la Clínica San Fernando y Centro Médico de Rehabilitación salud S.A.S. Se negó oficiar a la Secretaria de Tránsito de Cali para que envíe copia auténtica del informe policial de accidente de tránsito.

Testimonial: Carolina Fernanda Riascos- Marino Ríos-Carlos Cubides- Flor Ibarra.

Pericial: Se ordena librar oficio al Instituto Nacional de Medicina de Ciencias Forenses para que determine las secuelas medico legales de los demandantes.

Decreto de pruebas por la parte demandada: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Decreto de pruebas llamada en garantía Mapfre y Axxa: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Documentales: Se ordena a Mapfre que aporte certificado de disponibilidad en el que se indique la suma disponible de la póliza relacionada en el proceso No. 1501216001931, tomador Distrito de Santiago de Cali con vigencia del 31 de marzo de 2017 al 1 de enero de 2018. A llegar a más tardar el 13 de diciembre, si no se puede aportarse día hay que informar al despacho y remitir la prueba.

Se decreto el interrogatorio de parte solicitado.

Decreto de pruebas llamada en garantía Allianz: no aportó ni solicitó pruebas.

Decreto de pruebas llamada en garantía Zurich: se tendrán en cuenta los documentos aportados en la contestación de la demanda.

Documentales: De ordena que allegue informe o certificaciones de disponibilidad de la póliza relacionada en el proceso, para determinar cual es la suma disponible, la cual deberá ser remitida al despacho.

Se decreto el interrogatorio de parte solicitado.

Se fijó audiencia de pruebas para el día 14 de febrero de 2024 a partir de las 9:00 am

Tiempo de la audiencia: 1 hora

Pendiente acta.

Atentamente,

Yolanda López Muñoz

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO.

+57 3163762007

ymlopez@gha.com.co



GHA.COM.CO

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 17:56

Para: Yolanda María López Muñoz <ymlopez@gha.com.co>

Cc: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD REPORTE DE AUDIENCIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL 17-NOV-2023 11 AM - VIRTUAL || ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS || RAD: 2018-00307 || (CASE N°16280 Y 15395) AXA Y MAPFRE

Buenas tardes Yolanda,

Por favor remitir el reporte de la audiencia del 17 de noviembre de 2023.

DEMANDANTE: ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

COMPAÑIA: MAPFRE - AXA

RAD: 2018-00307

CODIGO LEGIS: LO-1001 - JUDICIAL-433 - 15395 - 16280

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente;

De: Kevin Nicolas Nuñez Giraldo <knunez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 15:01

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL 17-NOV-2023 11 AM - VIRTUAL || ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS || RAD: 2018-00307 || (CASE N°16280 Y 15395) AXA Y MAPFRE

Cordial saludo,

Me permito reportar el auto de sustanciación No. 1073 de fecha 26 de octubre de 2023 notificado por estado el día 30 de octubre de 2023, y en el cual el despacho dispuso:

PRIMERO: DIFERIR para la sentencia la resolución de excepciones de fondo conforme lo previsto en el artículo 187 del CPACA.

SEGUNDO: CONVOCAR a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021 para **el Viernes DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 11:00 AM, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación LifeSize.** Previo a la fecha de la diligencia, será remitido el link de enlace a los correos electrónicos registrados por los apoderados de las partes junto con el protocolo de audiencias.

TERCERO: SE ADVIERTE a los Apoderados Judiciales de las partes que la asistencia a esta Audiencia es obligatoria. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la Audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo con lo señalado en los numerales 2° y 4° del artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021. Para tal efecto se remite el link del expediente digital: 760013333010-2018-00307-00

CUARTO: REQUERIR a todos los intervinientes para que informen previamente a la fecha señalada para la audiencia, un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, al igual que el correo electrónico en caso de que se haya cambiado el reportado inicialmente con la demanda y/o contestación, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, se **ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales y al Ministerio Público, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de recepción de memoriales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 del CPACA, este Juzgado comunica los canales digitales del despacho y su Oficina de Apoyo, de la siguiente manera: Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cali: Correo electrónico: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: (2) 896 24 46 Radicación de procesos ordinarios: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación de tutelas y habeas corpus <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> Las líneas telefónicas de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali son: Teléfonos: (2) 896-24-12 - (2) 896-24-11

SEPTIMO: Se INFORMA que el expediente digitalizado y electrónico que reposaba en el OneDrive del Juzgado se encuentra actualmente en la sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar el proceso, sus actuaciones y los documentos que hacen parte del mismo, a través del botón "CONSULTA DE PROCESOS" en el siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx> <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx> En el siguiente link podrá consultar un tutorial para acceder a la sede electrónica SAMAI y consultar los procesos judiciales: TutorialConsultaProcesosSAMAI.pdf

OCTAVO: La presente decisión se notificará en estados electrónicos de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ADMINISTRATIVO	ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO, LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI	Cali	76001333301020180030700	LLAMADO	AXA
ADMINISTRATIVO	ALBA NIDIA BOLAÑOSSARRIA Y OTROS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO, LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI	Cali	76001333301020180030700	LLAMADO	MAPFRE

Se adjunta auto notificado.

Adicionalmente, se reporto la actuación en Case Tracking.

Cordialmente,

KEVIN NICOLAS NUÑEZ GIRALDO
 DEPENDIENTE JUDICIAL
 ÁREA DERECHO PÚBLICO
 +57 3059012463
 knunez@gha.com.co







GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments